

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**158** *Registro de Personal. Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2019, de aprobación de los puestos de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09/12/2020, se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno núm 626\_01\_U029, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se aprobaron los puestos de trabajo de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma en el sentido que el puesto de Director/a de Música y Artes escénicas pase a denominarse Director/a de Cultura y Comunidad.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 7 de enero de 2021

**La jefa de sección del Registro de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

